

Resolución Ministerial

683-2002 MTC/02

Lima, 05 de noviembre de 2002
CONSIDERANDO:

Que el pasado 24 de noviembre del 2000 en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia se eligió como sede del V Encuentro Latinoamericano de Unidades Ambientales del Sector Transporte, la ciudad de Antigua, Guatemala, bajo la coordinación y organización del Departamento de Gestión Ambiental (DGA) de la Dirección General de Caminos (DGC) Guatemala y la Sociedad Latinoamericana de Unidades Ambientales del Sector Transportes (SLUAT), el cual se llevará a cabo los días 11 al 15 de noviembre del año en curso;

Que, este evento contará con participación de consultores expertos ampliamente reconocidos, funcionarios y asesores de organismos multilaterales como el BID, CAF, BANCO MUNDIAL, OEA Y FONPLATA, entidades que han brindado apoyo permanente a la consolidación de la SLUAT y la promoción de infraestructura sostenible en los diferentes países de Latinoamérica, entre ellos el Perú, así como delegados de países latinoamericanos;

Que los eventos de la SLUAT, constituyen para los organismos multilaterales mencionados, importantes foros para evaluar y discutir los logros de las diferentes Unidades Ambientales de Latinoamérica, como condicionante para asegurar la continuidad de desembolsos de préstamos ya obtenidos, así como para la obtención de nuevos, orientados a la existencia de un eficiente sistema interamericano de transporte que contribuya a la integración regional, lo cual es de importancia para el Perú;

Que, es necesario que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Especializada de Estudios de Impacto Ambiental, esté representado en el V Encuentro Latinoamericano de Unidades Ambientales del Sector Transporte, con el fin de realizar acciones de promoción ante los organismos multilaterales mencionados, sobre los logros obtenidos por ésta en cuanto al mejoramiento y consolidación de la gestión ambiental en el Sector;

Que el Gobierno Peruano y la Corporación Andina de Fomento (CAF) tiene celebrado un Contrato de Préstamo, considerándose en el mismo el Componente "Plan Ambiental y Social" destinado al fortalecimiento institucional de la Unidad Especializada de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, teniéndose prevista en la ejecución financiera de dicho Componente la representación de la Unidad Especializada de Estudios de Impacto Ambiental en el evento mencionado;

Que, los costos que demanden la compra de los pasajes aéreos de ida y vuelta, así como el costo de inscripción en el evento, para asistencia del Jefe de la Unidad Especializada de Estudios de Impacto Ambiental, serán asumidos por la Corporación Andina de Fomento (CAF);



Que el ingeniero Daniel Sánchez García, Jefe de la Unidad Especializada Estudios de Impacto Ambiental, debe asistir al V Encuentro Latinoamericano de Unidades Ambientales del Sector Transportes;

De conformidad con la Ley N° 27791, Ley N° 27619, el Decreto de Urgencia N° 030-2002 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del ingeniero Daniel Sánchez García, Jefe de la Unidad Especializada de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Antigua, Guatemala, los días 10 al 15 de Noviembre del 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

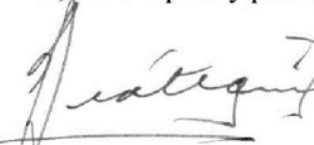
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del viaje autorizado por la presente Resolución, será con cargo al Contrato de Préstamo CAF "Componente Plan Ambiental y Social", de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$	1,200.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$	25.00

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del decreto supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

